

	REGLAMENTOS	CODIGO: RG-GA-005
	ELECCIÓN DE DELEGADOS ASAMBLEA GENERAL	ÚLTIMA VERSIÓN
		FECHA APROBACIÓN: 22/12/2025
		Página 1 de 4

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS ENERGIFONDO**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO:

Que en reunión Ordinaria de Junta Directiva realizada el **22 de diciembre de 2025**, según consta en el **Acta No. 482**, se aprobó convocar para la **Elección de Delegados que participarán en la Asamblea General Ordinaria** a celebrar en el año **2026** y año **2027**, por lo cual

RESUELVE:

Establecer el siguiente reglamento para la elección de delegados:

ARTÍCULO 1. Podrán ser elegidos delegados todos aquellos asociados que se postulen e inscriban en el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 05 de febrero de 2026; y que al **10 de febrero de 2026**, fecha en la cual se realizará la Validación y Elección de Delegados; no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones Legales y Estatutarias, y además cumplan con las siguientes condiciones:

1. Tener una antigüedad mínima como Asociado de un (1) año.
2. Ser Asociado hábil y encontrarse al día con sus obligaciones en ENERGIFONDO.
3. No haber sido sancionado o retirado en algún cargo como Asociado o Empleado.
4. Gozar de la confianza y credibilidad del resto de los Asociados.
5. Tener habilidades de liderazgo y voluntad de servicio.
6. Conocimiento del funcionamiento del Fondo de Empleados.
7. Haber recibido formación en Economía Solidaria o comprometerse a asistir a los cursos o seminarios de capacitación cuando sea convocado.

PARÁGRAFO 1: Los Empleados del Fondo no podrán postularse para ser Delegados.

PARÁGRAFO 2: Cada Asociado solo podrá respaldar con su firma a un Delegado.

PARÁGRAFO 3: Quien se inscriba como Delegado no podrá representar con su firma a otro Delegado.

PARÁGRAFO 4: Los Delegados postulados, saldrán elegidos con el respaldo de las firmas de los Asociados hábiles que lo elijan.

ARTÍCULO 2. Se elegirán mínimo veinte (20) Delegados, en cumplimiento al artículo 66 del estatuto vigente, garantizando la participación de los Asociados de las diferentes ciudades del país.

	REGLAMENTOS	CODIGO: RG-GA-005
	ELECCIÓN DE DELEGADOS ASAMBLEA GENERAL	ÚLTIMA VERSIÓN
		FECHA APROBACIÓN: 21/12/2023
		Página 2 de 4

ARTÍCULO 3. Se definen zonas electorales, con base en la ubicación geográfica de los Asociados, permitiendo un mínimo de un (1) Delegado por zona electoral, para un total máximo de setenta (70) Delegados, que asistirán a la Asamblea General Ordinaria de Delegados para la cual sean convocados en los años 2026 y 2027. Las zonas electorales son las siguientes:

1	CALI
2	BOGOTÁ
3	BARRANQUILLA
4	MEDELLÍN
5	BUCARAMANGA
6	YUMBO
7	BUENAVENTURA
8	DUITAMA
9	TUNJA
10	IBAGUÉ

11	PASTO
12	PEREIRA
13	VILLAVICENCIO
14	VALLEDUPAR
15	MONTERIA
16	POPAYAN
17	CARTAGENA
18	CUCUTA
19	TULUA
20	PALMIRA

21	RIOHACHA
22	SANTA MARTA
23	ARMENIA
24	DOSQUEBRADAS
25	GIRARDOT
26	LA DORADA
27	MANIZALES
28	BARRANCABERMEJA
29	NEIVA

PARÁGRAFO 1: Las zonas electorales que no cuenten con Delegados inscritos, podrán respaldar la postulación de un Delegado inscrito en otra zona electoral.

PARÁGRAFO 2: Un Asociado hábil podrá ser Delegado de hasta cinco (5) zonas electorales.

PARÁGRAFO 3: Si durante la postulación de Delegados, se recibe una cantidad de inscripciones superior al máximo establecido de Delegados para la Asamblea, la elección se realizará respetando un mínimo de un (1) Delegado por zona electoral y la zona electoral con mayor número de Delegados inscritos, elegirá a los que tengan mayor votación, hasta llegar al número total de Delegados.

PARÁGRAFO 4: En caso de empate entre los Delegados que ocupen el último puesto de la lista, se procederá a validar el de mayor antigüedad de vinculación al Fondo. En caso de persistir el empate se procederá a realizar una nueva votación para estos candidatos, con la participación de los Asociados hábiles de la zona correspondiente.

PARÁGRAFO 5: Los Asociados postulados como Delegados que no sean elegidos durante la votación, podrán asistir a la Asamblea General Ordinaria como invitados, con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 4. El Asociado aspirante a ser Delegado podrá postularse a partir del día **02 de enero de 2026 hasta el día 05 de febrero de 2026** mediante inscripción, diligenciando el Formato que se diseñe para tal fin, publicado por el Fondo de Empleados. Los postulados deberán entregar de manera personal o por medio

	REGLAMENTOS	CODIGO: RG-GA-005
	ELECCIÓN DE DELEGADOS ASAMBLEA GENERAL	ÚLTIMA VERSIÓN
		FECHA APROBACIÓN: 22/12/2025
		Página 3 de 4

de correo electrónico a la Gerencia del Fondo de Empleados, su formato de inscripción.

ARTÍCULO 5. La elección de los Delegados se realizará, por medio del conteo de las firmas de los Asociados que diligencien el Formato de Registro de Firmas de respaldo, informando a cuál Asociado eligen como representante ante la Asamblea.

ARTÍCULO 6. La lista de los Delegados elegidos se dará a conocer el día **11 de Febrero de 2026**.

ARTÍCULO 7. El Comité de Control Social deberá velar por el debido proceso en la inscripción y elección de Delegados, igualmente informar a quien corresponda cualquier acción que impida o viole el libre derecho de elección antes y durante la verificación del proceso.

PARÁGRAFO. El Comité de Control Social, debe velar porque los Asociados postulados para elecciones y elegidos como Delegados cumplan con las condiciones exigidas por este reglamento en el artículo primero.

ARTÍCULO 8. A los Delegados elegidos se les podrá convocar para capacitación, a fin que su participación en la Asamblea sea más productiva y cumplan con los requerimientos legales.

ARTÍCULO 9. Los Delegados deberán recibir propuestas y sugerencias de los Asociados para ser presentadas en la Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO 10. Son funciones de los Delegados:

1. Participar activamente en el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria, ejerciendo plenamente todos sus derechos.
2. Representar los intereses y necesidades de los Asociados que lo eligieron.
3. Informarse sobre los resultados administrativos, financieros y sociales de ENERGIFONDO.
4. Recibir los proyectos y sugerencias de los Asociados, presentarlos y sustentarlos en la Asamblea General Ordinaria.
5. Informar sobre las inquietudes y propuestas de los Asociados como recomendaciones para ser analizadas por la Administración.
6. Informar sobre lo sucedido en la Asamblea General Ordinaria a los Asociados que lo eligieron.
7. Las demás funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO 11. El periodo de elección de los Delegados será por dos (2) años.

	REGLAMENTOS	CODIGO: RG-GA-005
	ELECCIÓN DE DELEGADOS ASAMBLEA GENERAL	ÚLTIMA VERSIÓN
		FECHA APROBACIÓN: 21/12/2023
		Página 4 de 4

ARTÍCULO 12. El presente reglamento de elección de Delegados solo puede ser modificado parcial o totalmente por la Junta Directiva, por iniciativa propia o por solicitud de la Gerencia o del Comité de Control Social o un diez (10) por ciento de los Asociados. Cualquier duda en la interpretación o por omisión, será resuelta por la Junta Directiva, de acuerdo con los Estatutos, y la legislación que rige para las empresas del Sector Solidario y por analogía con las normas del Código General del Proceso, dejando constancia escrita en el Acta respectiva.

ARTÍCULO 13. El Comité de Inspección de la inscripción de los Delegados estará conformado por un (1) miembro del Comité de control Social, la Gerencia y un (1) miembro de la Junta Directiva, el cual se reunirá para validar los requisitos de los inscritos y elaborar el acta de la elección de los Delegados, el mismo día de la reunión.

ARTÍCULO 14. CRONOGRAMA: Se establece el siguiente cronograma para dar cumplimiento a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Convocatoria para Postularse y Reglamento para Elección de Delegados.	Dic. 22-2025
Fecha para Inscripción de Delegados para Asamblea.	Enero 02 a Febrero 05 de 2026
Validación de requisitos Delegados Inscritos y Elección.	Febrero 10 de 2026
Publicación de resultados elección de delegados.	Febrero 11 de 2026
Envío de informes para Asamblea.	Marzo 02 de 2026
Capacitación Simulacro Asamblea General Virtual por Delegados.	Marzo 16 de 2026

ARTÍCULO 15. El presente Reglamento entrará en vigencia una vez sea aprobado y publicado.

El presente **Reglamento de Elección de Delegados** que participarán en la **Asamblea General Ordinaria** del año **2026** y del año **2027** fue aprobado por la Junta Directiva de Energifondo, en su reunión ordinaria del día **22 de diciembre de 2025**, según consta en el **Acta No. 482**.

(Firmado el original)

DIANA POSSO BOLÍVAR
Presidente (E)

(Firmado el original)

CAROLINA CAICEDO CASTILLO
Secretaria (E)